

M. M. de la Villa de Bexpana

Invi. ~~ando~~ ala ~~procedida~~ de ~~la~~ de ~~29~~ del ~~pa~~  
 rado no puede responder con la puntualidad que vñ  
 deseaba y satisfaciendo al escrupulo que S. M. Iph  
 me insinua, si el remite de las Cuentas de un P. ro ha  
 pido y prohibido podia decir alguna oporcion de  
 con los jueces de esta M. de M. Lo. P. ro de ~~la~~  
 y que el recelo de rozas se con ellos le motivaba  
 aque pasasen en ~~proceso~~ por la Leyusa de la ~~de~~ ~~bas~~  
 putacion, no ha debido de Cary as me ~~no~~ ~~edad~~  
 que despues de una orden General del Rey  
 prohibida en la insinuacion, y notada ~~de~~ ~~cy~~  
 ad. ~~la~~ como ~~de~~ ~~las~~ ~~de~~ ~~republicas~~, en que ~~se~~ ~~man~~  
 da que todas las Republicas den sus Cuentas  
 a los ~~Comisarios~~ ~~y~~ ~~procuradores~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reynos~~  
 no ~~de~~ ~~Castilla~~ la forma de ~~practicar~~  
 se, sin embargo que alli se alegaron los ~~cap~~  
 tulos de ~~juero~~ que S. M. parece expone en la  
 Consulta al ~~la~~ ~~disputacion~~, quisea ~~un~~ ~~escrupulo~~  
 200 o dudas sobre ~~los~~ ~~cumplimientos~~, por ~~que~~  
 no ~~lo~~ ~~to~~ que quisea ~~influido~~ en ~~las~~ ~~ante~~  
 dudas, quando se no ~~cumplimientos~~, se ~~sea~~  
 una ~~resistencia~~ ~~formal~~ ~~al~~ ~~mandado~~ ~~de~~ ~~ley~~  
 tido y ~~practicado~~ ~~por~~ ~~las~~ ~~Republicas~~: ~~mejor~~  
 fundado ~~sea~~ el ~~escrupulo~~ que S. M. ~~quede~~

V. de la Villa de Bexpana

10  
 De mas suponiendome mojado que no tengo  
 siendo altamente cierta la buena intencio  
 de serlo a lo en quanto sea de su apsa  
 dependa al D. N. S. J. a la b. m. a  
 que suplico a Sebastiao D. N. 8 de 1770

B. L. de D. N.  
 muy atento a lo  
 D. N. de D. N.